



*Contrato # 3*

MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 11/2015

PRORROGA DE CONTRATO No. 7/2015

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la infrascrita Procuradora General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Procuraduría General de la República, suscribió el **Contrato No. 7/2015**, "Suministro de combustible por medio de cupones para la flota vehicular de la Procuraduría General de la República", con los señores Miguel Ángel Pérez Martínez y Leobardo Juan Gonzales y Adán, en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia UNO EL SALVADOR, S.A., por el precio total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$229,770.00) IVA, FOVIAL CONTRANS incluidos, por el suministro de veintitrés mil (23,000) cupones de combustible en denominación de DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.00) cada cupón, canjeables por diesel o gasolina, en las estaciones de servicio de "UNO EL SALVADOR, S.A.", por el período de un año, que estaría comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según nota con referencia Log. 193/2015, firmada por la Licenciada Ana Daysi Franco, en su calidad de Coordinadora de la Unidad de Logística, solicita la continuación del suministro de veintitrés mil (23,000) cupones de combustible, en denominaciones de DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$10.00) cada cupón, canjeables por diesel o gasolina, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con el suministro de combustible para abastecer la flota vehicular, y la empresa UNO EL SALVADOR, S.A. ha cumplido con las cláusulas contractuales.

- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que en este momento no existe una mejor opción y que las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución.
- V. Que se recibió nota de UNO EL SALVADOR, S.A., de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, firmada por los señores Leobardo González y Miguel Pérez, Apoderados Administrativos de la Contratista, en la que expresan su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.
- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula **X. PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga".

**POR TANTO,**

De acuerdo a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

1. **PRORROGUESE** el Contrato No. 7/2015 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA", suscrito con los señores Leobardo Juan González y Adán y Miguel Ángel Pérez Martínez, Apoderados Administrativos UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia UNO EL SALVADOR, S.A., para que suministre veintitrés mil (23,000) cupones de combustible en denominación de DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.00) cada cupón, canjeables por diesel o gasolina, en las estaciones de servicio de "UNO EL SALVADOR, S.A, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$229,770.00) IVA, FOVIAL CONTRANS incluidos, para un período de un año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El trámite de pago del suministro se realizará en la Unidad Financiera Institucional de "LA CONTRATANTE", en un período de sesenta (60) días calendario después de la entrega del suministro y de recibida la documentación de respaldo y los recibos. Según instructivo No. DG-0220/93 de la Dirección General de Impuestos Internos, no se hará la retención del uno por ciento (1%) IVA, ya que la transferencia del suministro se materializa cuando el poseedor del cupón recibe el combustible en la estación de servicio, tal como quedó establecido en el contrato.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 7/2015.
3. El contratista deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$22,977.00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la cual deberá estar vigente por un período de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2016, y deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República, cinco (5) días hábiles posteriores de notificada la presente resolución.

4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFIQUESE.

*Sonia Enzabeth Cortez de Madriz*  
SONIA ENZABETH CORTEZ DE MADRIZ  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA



*H*  
Vo.Bo.